



RESOLUCION No. 2086
(22 JUN 2010)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No.1576 del 12 de abril de 2010, se convocó a los Profesores de Planta de los Programas presenciales de: **Por la Sede Central:** Agronomía (Profundización), Medicina Veterinaria (Disciplinar), Economía (Disciplinar), Artes Plásticas (Disciplinar), Administración de Empresas (Profundización); Lenguas Extranjeras (Profundización); Informática Educativa (Profundización); Ciencias Naturales (Profundización) y (Disciplinar); Enfermería (Disciplinar)y (Profundización), Ingeniería Ambiental (Profundización) y (Disciplinar), **Por la Sede Seccional Duitama:** Matemáticas y Estadística (Profundización), Diseño Industrial (Disciplinar). **Por la Sede Seccional Sogamoso:** Ingeniería Geológica (Disciplinar), **Por la Sede Seccional Chiquinquirá:** Contaduría Pública (Profundización) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 17 de junio de 2010, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., elijan su representante, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006.

Que verificado con exactitud el escrutinio general y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Profesores de Planta, ante unos Comités de Currículo, el día 22 de junio de 2010, por el Presidente y demás miembros del Comité Electoral, se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	MEDIC. VETERIN. (DISCIP)	ADMON EMPRESA (PROF)	ECONOM (DISCIP)	ENFERM (DISCIP)	ENFERM (PROFUN)	DISEÑO INDUST. (DISCIP)	ING. GEOLÓG (DISCIP)	VOTOS BLANCO	VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS
SEGUNDO RAFAEL CASTRO GUERREO	10							5	0	15
JAIME IGNACIO BERMUDEZ GUERRERO		3						2	0	5
ROLANDO RICARDO MEDINA MIRANDA			10					4	0	14
MARÍA MARGARITA REYES PIÑEROS				12				2	0	14





2086

MARÍA TERESA PINZÓN PINILLA					7			1	0	8
JOSÉ EUSENOVER CELY ROJAS						10		4	0	14
NEBARDO ARTURO ABRIL GONZÁLEZ							10	0	0	10
TOTAL VOTOS	10	3	10	12	7	10	10	18	0	80

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electos Representantes de los Profesores ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, por las ÁREAS DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACIÓN, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los Profesores quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo Representante de los Profesores ante el COMITÉ DE CURRÍCULO POR LAS ÁREAS DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACIÓN a los Profesores que se relacionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	TOTAL VOTOS
SEGUNDO RAFAEL CASTRO GUERRERO	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA (ÁREA DISCIPLINAR)	10
JAIME IGNACIO BERMUDEZ GUERRERO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	3
ROLANDO RICARDO MEDINA MIRANDA	ESCUELA DE ECONOMÍA (ÁREA DISCIPLINAR)	10
MARÍA MARGARITA REYES PIÑEROS	ESCUELA DE ENFERMERÍA (ÁREA DISCIPLINAR)	12
MARÍA TERESA PINZÓN PINILLA	ESCUELA DE ENFERMERÍA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	7
JOSÉ EUSENOVER CELY ROJAS	ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL (ÁREA DISCIPLINAR)	10
NEBARDO ARTURO ABRIL GONZALEZ	ESCUELA DE ING. GEOLÓGICA (ÁREA DISCIPLINAR)	10

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de los representantes de los Docentes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco días siguientes a su notificación.



Código: A-GN-P01-F11	Versión: 06	Página 3 de 3
----------------------	-------------	---------------

2086

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, NÓTIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **22 JUN 2010**

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Conste Ejecutor SILVESTRE BARRERA S /
Alba R.

